

4. La incidencia social y educativa del proyecto propuesto, valorándose especialmente el número de personas beneficiadas y el alcance de las actuaciones.
- 5.- Número de actuaciones formativas, de difusión o concienciación en tecnología de la información y comunicación se vayan a realizar en el proyecto. Así como el número de personas que se van a beneficiar de cada actuación.
- 6.- El grado de aportación económica, humana y material de la Entidad para realizar el proyecto.
7. Concreción y ajuste del presupuesto económico a las actuaciones educativas que se van a realizar.
8. Procedimiento de evaluación del proyecto con especificación de indicadores e instrumentos y, en su caso, propuestas de mejora.
9. Experiencia en la ejecución de programas similares.

Para poder obtener subvención será necesaria una puntuación total mínima de 60 puntos, de los que, al menos 40 puntos, deberán corresponder al criterio "A" (Número de equipos que se van a facilitar al alumnado del proyecto presentado).

Obtendrá la subvención la entidad que obtenga la mayor puntuación en cada uno de los proyectos correspondientes a cada tipología de docencia.

Los importes de las ayudas serán fijados con proporcionalidad teniendo en cuenta: la puntuación máxima posible, la puntuación obtenida, la cantidad económica solicitada, el importe máximo subvencionable a cada proyecto y el total de asignación presupuestaria de la presente Convocatoria."

El coste máximo de las subvenciones asciende a un total de 1.281.338,28 euros, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14/3200/78000 según Informe de existencia de crédito de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 09 de febrero de 2021 que consta en el expediente.

Al proceso de concurrencia competitiva, en el plazo establecido, se han presentado dos entidades:

- Colegio La Salle El Carmen, con Cif R2900123-G, presenta solicitud con núm. de registro 2021027628 del día 08/04/2021.
- Fundación Coremsa, con Cif G9296782-7, presenta solicitud con núm. de registro 2021031411 del día 20/04/2021.

Según la Base primera, apartado tercero, que rige la convocatoria: "Se deberá presentar un proyecto por cada una de las tres agrupaciones de tipología de estudios establecidas, que comprenda a la totalidad de los Centros Docentes oficiales no universitarios en el punto anterior...."

TIPOLOGÍA DE DOCENCIA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES	ESTIMACIÓN Nº DE ALUMNOS POR CADA GRUPO DE DOCENCIA	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE POR CADA GRUPO DE DOCENCIA
1ª. INFANTIL Y PRIMARIA	11.495	400.000,00
2ª. ESO	5.247	500.000,00
3ª. BACHILLERATO, F. PROFESIONAL Y OTROS	5.779	381.338,28
TOTAL	22.521	1.281.338,28

Se deberán presentar tres proyectos, uno por tipología, y que deben incluir en los mismos a la totalidad de los Centros Docentes indicados en el punto anterior."

Los centros que deben abarcar cada proyecto de subvención que se presente según la tipología son los que se relacionan a continuación:

CENTRO	ESTIMACIÓN APROXIMADA DE NÚMERO DE ALUMNOS/AS						
	INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	F. PROFESIONAL	OTROS	TOTAL
ANSELMO PARDO	251	576					827
CONSTITUCIÓN	158	336					494
ENRIQUE SOLER	376	764					1.140
ESPAÑA	196	570					766
HIPODROMO	84	199					283
JUAN CARO ROMERO	287	653					940
LA SALLE EL CARMEN	183	394	256				833
LEON SOLA	164	493					657
MEDITERRANEO	140	328					468
N.S. DEL BUEN CONSEJO	210	438	261	65			974
PEDRO DE ESTOPIÑAN	225	542					767
EDUARDO MORILLAS	371	757					1.128
REAL	223	542					765
REYES CATÓLICOS	260	570					830
VELAZQUEZ	237	569					806
GABRIEL DE MORALES	82	169					251
LICEO SEFARDÍ	24	60					84